



SEDECO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ERIK JUAN ANTONIO PORRES BLESA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, ASISTIDO POR EL ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS, DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL; POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. JULIAN RUBIN SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ EL “DIF ESTATAL”, Y COMO TESTIGO DE HONOR EL LIC. ALBERTO SILVA RAMOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Durante la última década los tres niveles de gobierno han desarrollado instrumentos de promoción orientando a cubrir necesidades del sector empresarial, especialmente en las micro, pequeñas y medianas empresas.

II.- Cada año, emprendedores del país establecen 200,000 empresas de las cuales el 65% desaparece al segundo año, el 25% tiene escasas posibilidades de desarrollo y generar recursos de subsistencia; además de las empresas que desaparecen el 66% es debido a la falta de capacitación sobre actividades empresariales.

III.- El gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene como uno de sus objetivos principales el ofrecer un futuro de certidumbre y desarrollo económico integral y sostenido para los sectores productivos.

IV.- Con el objeto de impulsar la competitividad de las empresas veracruzanas establecidas, y fomentar nuevas instalaciones en la entidad la “SECRETARÍA” desarrolla acciones de sensibilización y capacitación en los cuales se otorga una serie de apoyos para este segmento empresarial en materia de capacitación, financiamiento, consultoría y comercialización.

V.- El sistema “DIF ESTATAL” atiende a población vulnerable que desarrolla proyectos productivos.

DECLARACIONES

I.- Declara la “SECRETARÍA” por conducto de su representante que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz, responsable de Coordinar la Política de Desarrollo Industrial, Comercial y Portuario de la Entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 50 y 74 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 1, 2, 9, fracción VI; 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, y 1,2,9,10 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.



SEDECO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



I.2.- El Mtro. Erik Juan Antonio Porres Blesa, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario tiene la facultad de celebrar Acuerdos y Acuerdos en el ámbito de su competencia de conformidad con el Acuerdo expedido a su favor publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 071 de fecha 25 de febrero de 2013, con lo que establecen los artículos 50 párrafo IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 8 fracciones VII, XIII, 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 1, 2, 4 fracción I, 9 y 10 fracciones III, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario; personalidad que acredita en términos del nombramiento que con fecha 1º de diciembre de 2010, le fue expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Javier Duarte de Ochoa.

I.3.- Es de su interés convenir con el “**DIF ESTATAL**”, con la finalidad de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa, dentro de núcleos rurales y comunitarios de población en el estado, a través de asesoría, capacitación, apoyo técnico y el fomento del autoempleo, que otorgan los Centros de Desarrollo Empresarial Veracruzano, a fin de que cuenten con herramientas que les permitan generar un ingreso a través de su incorporación a la vida comercial del estado, respetando sus usos y costumbres y auxiliando en la tecnificación de procesos de producción y venta de sus productos.

I.4.- Para efectos del presente Convenio señala como domicilio, el Despacho 1406, de la Torre Ánimas, ubicada en Boulevard Cristóbal Colón número 5, piso 14, C.P. 91190, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- Declara el “DIF ESTATAL” por conducto de su representante que:

II.1.- Es una organismo de asistencia social de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los objetivos que marca la Ley 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, que en su artículo 10, señala que los integrantes del Sistema Estatal de Asistencia Social contribuirán al logro de los objetivos, de garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente en las regiones menos desarrolladas y a los grupos más vulnerables, definiendo criterios de distribución de universos de usuarios, de regionalización, de escalonamiento de los servicios, así como la universalización de cobertura, establecer y llevar a cabo conjuntamente programas interinstitucionales que aseguren la atención integral de los grupos sociales vulnerables, al igual que el artículo 15 de la misma ley señala que a dicho organismo se le denominará como Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la asistencia social y tendrá como objetivos, la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo, promoción de interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta ley y las disposiciones legales aplicables mismas que van de acuerdo al reglamento interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicado en la gaceta oficial con fecha viernes 13 de enero de 2012 con número de tomo CLXXXV; No. ext. 16; mencionando que el Sistema para el Desarrollo integral de la familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, rector de la asistencia social, y como lo establece en su artículo 2, capítulo i, tiene las atribuciones de forjar en los individuos una actitud participativa de autogestión para lograr mejores niveles de vida; brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más

7



SEDECO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



vulnerables de la población veracruzana, buscando reincorporarlos a una vida plena, productiva y de calidad.

II.2.- La Lic. Astrid Elias Mansur en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio de coordinación, de acuerdo al nombramiento de fecha veintisiete de diciembre del dos mil doce emitido por el c. gobernador del estado de Veracruz, Dr. Javier Duarte de Ochoa y en uso de sus facultades que le confieren los artículos 49 fracción xiv de la constitución política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 41 de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado, y artículo 27 y 28 fracción vii de la ley sobre el sistema de asistencia social; y de acuerdo a lo que se establece en el reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de la gaceta oficial con publicación viernes 13 de enero de 2012 con No. de tomo CLXXXV; No. ext. 16 en el artículo 31 sección X en donde menciona la facultad del director general de celebrar los convenios y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

II.3.- Para la ejecución del presente proyecto **"EL DIF ESTATAL"** cuenta con la infraestructura necesaria para operar las acciones que se contemplan.

II.4.- Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle miguel alemán número 109 colonia federal con código postal 91140 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

III.- Declaran las "PARTES" por conducto de sus representantes que:

- A).- Reconocen a las normas de la organización internacional de estándares **"ISO-9000"** y al **"SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"**, como el marco de referencia para promover y desarrollar las herramientas y procedimientos, así como los modelos administrativos a implantar como resultado del presente Convenio Marco de colaboración.
- B).- Es su intención establecer este convenio macro que permitirá, que tanto **"la secretaría"** como **"EL DIF ESTATAL"**, puedan cumplir en mejor medida sus objetivos en materia de calidad, en el entendido de que en este tema, la **"SECRETARÍA"** es reconocido por el Gobierno del Estado de Veracruz como el órgano rector en materia de calidad y competitividad.
- C).- Se sujetan a los ordenamientos legales que las rigen, así como al objetivo que tienen encomendado, en la inteligencia de que aceptan que es necesaria la instrumentación de sistemas y procedimientos de conformidad con la normatividad aplicable, que se traduzcan en mayor calidad y competitividad, eficiencia y productividad, en beneficio de la satisfacción de las necesidades de la sociedad veracruzana.
- D).- Atento a lo anterior, estiman pertinente suscribir un Convenio Marco de Colaboración que establezca las bases generales aplicables a los convenios específicos futuros en los que se concretará el tipo, la naturaleza y el alcance de los acuerdos que se vayan sumando al **"PROGRAMA CONJUNTO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN POR CALIDAD"**.



SEDECO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



- E).- De conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, asimismo, manifiestan conocer el alcance y el contenido de los compromisos que han contraído, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Marco de colaboración tiene por objeto establecer las bases generales y los mecanismos de coordinación a que se sujetarán **“EL DIF ESTATAL”** y la **“SECRETARÍA”** para la realización del **“PROGRAMA CONJUNTO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN POR CALIDAD”**, cuyo objeto principal es impulsar acciones tendientes a la información, sensibilización, capacitación, consultoría, evaluación y certificación de sistemas de gestión por calidad, basados en las normas internacionales y nacionales aplicables y, en particular, de conformidad con el **“SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio marco, **“EL DIF ESTATAL”** se compromete a:

- A) Promover y apoyar a la realización de proyectos conjuntos de información, sensibilización, capacitación, consultoría, evaluación y certificación de las funciones y de acciones concretas que sean elevadas a la categoría de “Convenios Específicos”, que se deriven y formen parte de este Convenio Marco.
- b).- Promover y desarrollar los procesos de normalización y certificación de los sistemas de gestión por calidad que se acuerden impulsar, siguiendo los lineamientos y normas internacionales, nacionales y estatales que así se convengan.
- c).- Adoptar y cultivar líneas de generación y aplicación del conocimiento en sus programas educativos y de investigación, de acuerdo a los estudios, diagnósticos y resultados de proyectos realizados conjuntamente con la **“SECRETARÍA”**.
- d).- Lo demás que las partes consideren necesario para el cumplimiento del objeto de este instrumento.

TERCERA.- por su parte, la **“SECRETARÍA”** se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a).- Diseñar y administrar de conformidad con el **“DIF ESTATAL”**, un mecanismo de información, sensibilización, capacitación, consultoría, evaluación y certificación para el desarrollo de sistemas de gestión por calidad, basados en las normas internacionales y nacionales aplicables y en particular de conformidad con el **“SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”** y del **“DISTINTIVO VERACRUZ A LA CALIDAD”**.
- b).- Organizar e impartir, de acuerdo con los convenios específicos derivados del presente instrumento, los cursos, talleres, conferencias, seminarios y diplomados que faciliten la implantación de sistemas de gestión por calidad y otras materias que sean de interés común y beneficio mutuo.



SEDECO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



- c).- Realizar proyectos y desarrollar programas para atender los fines del presente convenio macro, en las materias acordadas con el **"DIF ESTATAL"** y dentro de los convenios específicos que se deriven de este instrumento.
- d).- Participar en los demás compromisos que las partes consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2013, renovándose indefinidamente, hasta que alguna de las partes notifique la cancelación con una anticipación de 30 días hábiles.

QUINTA.- Acuerdan las **"PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente convenio, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros, sino con el consentimiento expreso de la **"SECRETARÍA"**, la contravención a ésta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para ella.

SEXTA.- La **"SECRETARÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **"DIF ESTATAL"**, también podrá darlo por terminado anticipadamente, cuando a su juicio existan razones que afecten directamente a sus intereses económicos o jurídicos. dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para la **"SECRETARÍA"**.

SÉPTIMA.- Las **"PARTES"** no tienen ni tendrán relación laboral alguna con los auxiliares en la prestación de los servicios de este convenio, ni los mismos toman subordinación para con ellas, por lo que el **"DIF ESTATAL"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social, y conviene en responder de todas las reclamaciones de sus trabajadores o terceros que presenten con motivo del incumplimiento del objeto de este convenio, en caso contrario se considerará rescindido el presente instrumento por causas imputables al **"DIF ESTATAL"** y sin responsabilidad para **"SECRETARÍA"**.

OCTAVA.- Las **"PARTES"** convienen que la **"SECRETARÍA"** no se obliga a realizar ningún tipo de erogación con motivo del presente instrumento, salvo aquellas que quedaron descritas en la cláusula tercera del presente convenio de colaboración.

NOVENA.- Las **"PARTES"** acuerdan que para los efectos de verificar el estricto cumplimiento del presente convenio, la **"SECRETARÍA"** ha designado como funcionario de enlace al Ing. **Gerardo Martínez Ríos, Director General de Competitividad Empresarial**, y por parte del **"DIF ESTATAL"** el Lic. **Julián Alberto Rubín Sandoval, Director de Atención a Población Vulnerable**, quienes serán responsables de verificar el cumplimiento y dar seguimiento a este convenio.

DÉCIMA.- Este convenio no podrá ser cancelado o modificado, salvo por escrito firmado por las **"PARTES"** y por conducto de sus representantes autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- Este convenio constituye el acuerdo total entre las **"PARTES"** y cualesquiera otros acuerdos previos, ya sean verbales o escritos, quedan sin efecto como consecuencia de la suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Las **"PARTES"** declaran que en el presente convenio, no existe error, dolo, lesión, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente instrumento jurídico.



SEDECO

SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL ESTADO DE VERACRUZ



DIF

ESTATAL DE VERACRUZ



DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relativo a la interpretación, eventualidad no contemplada y cumplimiento de las cláusulas que integran el presente convenio, las **“PARTES”** aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles con residencia en esta ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponder.

Enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa, Veracruz, el día 17 de abril de 2013.

POR LA SECRETARÍA

MTRO. ERIK JUAN ANTONIO PORRES BLESA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
PORTUARIO

ING. GERARDO MARTÍNEZ RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE COMPETITIVIDAD
EMPRESARIAL

POR EL “DIF ESTATAL”

LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF
ESTATAL VERACRUZ

LIC. JULIAN ALBERTO RUBIN SANDOVAL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A POBLACIÓN
VULNERABLE

TESTIGO DE HONOR

LIC. ALBERTO SILVA RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXPAN